



CIRCULAR
No. 002-2024/RPSC/MSAA

Dirigida a: Prestadores de Servicios de Certificación
De: Dirección Ejecutiva
Fecha: 05 de noviembre 2024
Asunto: Instructivo de Identificación Virtual **ME-VAR-RPSC-IN-02 Versión 1**

Respetables Prestadores, por medio de la presente se hace de su conocimiento que el Ministerio de Economía se encuentra en la implementación de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, lo cual abarca a todas sus dependencias. En el contexto anterior, y en cumplimiento al Artículo 5 de la Ley antes citada, el cual expresa: ***“Legalidad. En la gestión de trámites administrativos, las dependencias únicamente podrán exigir el cumplimiento de requisitos establecidos de forma expresa en la ley o acuerdo gubernativo”***; en tal virtud queda sin efecto la circular No.001/2024/RPSC/MSAA de fecha 22 de julio 2024. Por lo cual queda a discreción de los Prestadores de Servicios de Certificación aplicar el numeral 4.2.2.1.3 del instructivo de identificación virtual ME-VAR-RPSC-IN-02 Versión 1; haciendo ver que actualmente se encuentra en proceso de reforma el reglamento de la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, el cual contendrá las directrices legales a seguir.

Sin otro particular.

Mariela Skarlette Anthone Andrade
Directora Ejecutiva
Registro de Prestadores de Servicio de Certificación

c.c. Archivo